

E. BORRAJO DACRUZ, *Introducción al Derecho del Trabajo*, 20ª ed., Tecnos (Madrid, 2011), 428 pgs.

La *Introducción al Derecho del Trabajo* del Profesor Don Efrén BORRAJO DACRUZ, decano de los catedráticos españoles de Derecho del Trabajo y director y *factotum* de la revista *Actualidad Laboral*, es un clásico de nuestra manualística y de nuestra literatura jurídico-laboral, dando al adjetivo «clásico» el sentido más noble que esta palabra, asociada a un libro, pueda llegar a merecer (esto es, modelo digno de ser leído y releído, y aprovechado siempre, sobre el que el tiempo no pasa). Su patente éxito editorial —certificado por el hecho de haber alcanzado este año 2011 su vigésima edición (para mí, un logro rigurosamente envidiable)— se explica desde luego por ajustarse a los cánones de la mejor manualística universitaria de toda la vida (concisión expositiva, lenguaje claro, dosificación de lo erudito, miramientos pedagógicos formales), pero también por poseer una personalidad y un perfil muy acusados, determinantes de que cubra su propio espacio —que sin este manual quedaría sin cubrir— dentro de todo lo mucho y lo bueno que publica la doctrina científica laboralista en España. Esta singularidad suya —presente a todo lo largo y ancho de la obra, y que la convierte en un verdadero escrito «de autor»— está construida sobre tres ideas-fuerza (a caracterizar, también, como verdaderas convicciones personales del Profesor BORRAJO sobre lo que sea el Derecho español del Trabajo), las cuales cristalizan y brillan en el «Prólogo» que viene precediendo a cada una de las sucesivas ediciones de la obra (y que, como verdadera *cour d'honneur* de la misma, siempre me ha parecido una obertura de lectura obligada).

La primera de esas ideas-fuerza se refiere a que el presente jurídico está condicionado siempre por el pasado, pues —según ha escrito Don Efrén— «el Derecho Social del Trabajo no nació ayer; ni, menos, tuvo un nacimiento y un desarrollo espontáneos: tiene Historia», resultando preciso insistir sobre ella, «máxime en unos ambientes universitarios en los que hay, en cierto modo, una creciente falta de percepción del pasado». La segunda, relativa a que el Derecho objetivo lo crean siempre hombres concretos, lo que también le lleva a afirmar que el Derecho del Trabajo tiene «autores individuales y colectivos, personalidades con nombres y apellidos», por lo que «recordar esos nombres es rendir homenaje, no sólo a políticos, sino a jueces y magistrados de riguroso pero creativo hacer técnico» [en este sentido, recordando a los estudiantes cuáles son nuestras humanidades, afirma Don Efrén en esta *Introducción* suya, por ejemplo, que la fundamental Ley de accidentes de trabajo de 1900 es «la Ley DATO»; y también, que «el pensamiento y la acción sociales tienen una deuda histórica con Galicia: germinan en la obra escrita, de gran calado reformista, de CONCEPCIÓN ARENAL (nacida en El Ferrol); fructifican en JOSÉ CANALEJAS (nacido en El Ferrol) y en EDUARDO DATO (nacido en La Coruña); y se integran en los

programas del Partido Socialista Obrero de España (PSOE) y de la Unión General de Trabajadores (UGT), fundados, uno y otro, por PABLO IGLESIAS (nacido en El Ferrol)»]. Y luego y por supuesto, como tercera idea-fuerza, su espíritu crítico (sazonado siempre con fina ironía), que proyecta especialmente sobre las fuentes normativas del Derecho del Trabajo [así, según afirma, «parece que una disposición legal (desde la Ley formal a la adjetiva Circular), si no aparece repetida en el *BOE* con una (mejor dos) fe de erratas, no gana carta de naturaleza»; o en la línea crítica francesa del *bavardage* jurídico, equipara muchas de nuestras Leyes actuales a «simples cuadros de objetivos, de marcado carácter programático»; o denuncia el hecho, tan frecuente hoy en día, de que haya «un período de tiempo cubierto por el RD-Ley; y otro, el de la Ley formal que le suceda; con un intervalo de semanas entre uno y otra», con la consecuencia perversa para la creación de puestos de trabajo de que «cualquier empleador que actúe conforme a los principios de racionalidad y economía, pospondrá la dación de empleo hasta que haya una norma legal cierta y fiable, con garantías de continuidad para el futuro»].

A pesar de su título modesto y de su tamaño contenido, de poco más de cuatrocientas páginas, la *Introducción* de Don Efrén es grande (como también lo es la «pequeña» *Introducción al Derecho* de Don Álvaro d'ORS, su maestro, un libro asimismo de extraordinario y explicable éxito editorial, en España y fuera de ella). Lo prueba su delicada y eficaz atención al Derecho comparado del Trabajo, respecto de la que otra vez se hace bueno en nuestro autor el dicho de que «de raza le viene» (aquí la «raza» representada, en mi opinión, por el libro *Sindicalismo obrero en Francia*, otra obra científicamente grande de Don Efrén, publicada doce años antes que la primera edición, de 1968, de esta *Introducción* suya). Por poner sólo un par de ejemplos, respecto de cuestiones que aquí nos tocan en el alma, indicaré que la *Introducción* del Profesor BORRAJO está a la última en lo que se refiere al seguimiento y utilización de la mejor y más reciente doctrina científica italiana, sobre el contrato de trabajo y el despido (como en el caso del libro importante del Profesor NOGLER, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Trento, recientemente traducido por Alberto ARUFE VARELA al castellano), que repetidamente cita; o en el otro extremo del arco cubierto por nuestra disciplina, a propósito ahora del Derecho colectivo del Trabajo, recuerda —lo que a su vez, a mí, me hace recordar muchas cosas— que la eficacia normativa «general» es lo que caracteriza los convenios colectivos norteamericanos, y canadienses, de empresa (todo ello, al hilo del tratamiento que realiza sobre «el sindicato elegido como representante exclusivo», en cuanto que contrapunto de la institución europea, mucho más conocida entre nosotros, del sindicato «más representativo»). Siempre en relación con el Derecho comparado, las humanidades de nuestra disciplina afloran una y otra vez en esta *Introducción al Derecho del Trabajo*, incluso desde el punto de vista diacrónico o histórico (una de las tres ideas-fuerza, recuérdese, trazadoras de su perfil singular). Lo prueba contundentemente, apoyándose de nuevo en esas humanidades nuestras —que tanto le gusta traer a colación a Don Efrén—, el hecho de que en la obra haya

quedado anotado que CANALEJAS fue grande en su época por muchas y muy diversas razones; y entre ellas, la de que «demostró un conocimiento enciclopédico en materia de legislación social comparada».

Jesús Martínez Girón